



República
del Ecuador

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

URS-GSI-02-IFT-012

Versión 1.0
15/10/2021

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social

Versión: 1.0

Código: URS-GSI-02-IFT-012

Página 1 de 11

Contenido

1.	CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS	2
2.	ANTECEDENTES.....	2
3.	BASE LEGAL.....	4
4.	PRESUPUESTO REFERENCIAL	5
5.	FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO	5
6.	LUGAR Y FORMA DE ENTREGA	6
7.	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	6
8.	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO PARA EL OFERENTE.....	9
9.	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	9
10.	VIGENCIA DE LA OFERTA.....	10
11.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	10
12.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
13.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	11
14.	FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	11

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 2 de 11

1. CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Fecha de Actualización
1.0	- Versión inicial	15/10/2021
	-	

2. ANTECEDENTES

El decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el registro oficial suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, “como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personería jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo”.

El Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 1 dispone la supresión de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES);

El Decreto Ejecutivo Nro. 732 en su Disposición Transitoria Primera señala que: “el proceso de transferencia de las atribuciones, partidas presupuestarias, asignaciones, bienes, muebles, inmuebles, activos y pasivos, así como, los derechos y obligaciones, establecidos en este Decreto se realizará dentro del plazo de (90) noventa días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Decreto Ejecutivo.”;

El acta de Transferencia del Proyecto de Inversión de Inversión “Actualización del Registro Social” de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo a la Unidad del Registro Social de 28 de junio de 2019, la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfiel en calidad de delegada del Secretario General de la Presidencia de la República transfiere el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, desde la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo a la Unidad del Registro Social, en la persona de su Director Ejecutivo Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019, asegurando la continuidad de la ejecución del proyecto en mención, en su componente 1, actividad 1.3;

La Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020 de 11 de agosto de 2020, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, en el cual se determina en el numeral 1.2.2.5, a la Gestión de Sistemas de Información Entre sus atribuciones y responsabilidades se tiene:

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 3 de 11

- Proveer los servicios tecnológicos requeridos en los procesos de la institución;
- Analizar, diseñar, desarrollar, implementar y dar mantenimiento a las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social;
- Ejecutar pruebas y realizar control de calidad de las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social;
- Gestionar la seguridad informática, infraestructura tecnológica, redes y comunicaciones de la Unidad del Registro Social.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato Nro. URS-DJ-2019-002 entre la Unidad del Registro Social, y, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, con Ruc: 1768152560001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS", por un monto de USD \$ 68.843,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días, contados a partir del 06 de diciembre de 2019.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2021-0191, del 15 de septiembre del 2021 se designó como Directora Ejecutiva a la Econ. Diana Gabriela Apraes Gutiérrez de la Unidad del Registro Social.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2021-0195 de 21 de septiembre de 2021 se designó como Coordinador General Técnico PhD Xavier Alfredo Villavicencio Córdova.

Respecto de los antecedentes que motivan, desde el punto de vista tecnológico, el presente proceso de contratación, se tienen:

El Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la Presidente de la Republica del Ecuador, en su Artículo 5. Servicios de telecomunicaciones, indica lo siguiente: *"Las instituciones y organismos de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, que requieran la contratación de servicios de telecomunicaciones tales como: telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos; servicios de valor agregado como el servicio de internet y otros servicios vinculados en este ámbito como: servicios cloud y housing, realizarán dicha contratación, con una empresa pública de telecomunicaciones, aplicando lo establecido en la Ley orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general; así como lo dispuesto en el Acuerdo ministerial No. 141 de 21 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 4593 de 31 de mayo de 2011"*.

Mismo Documento, en su Artículo 6. Pérdida de vigencia tecnológica y obsolescencia, indica lo siguiente: *"Las instituciones que posean sistemas de información operando en infraestructura que han perdido vigencia tecnológica y/o estén legando a su obsolescencia, deberán ser transferidos a los servicios de Centro Nacional de Datos establecido por el ente rector de las telecomunicaciones para garantizar la continuidad y disponibilidad de la información, en adopción de medidas de eficiencia en el uso de recursos, conforme lo requerido en el oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-O del 8 de abril de 2016."*

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 4 de 11

Adicionalmente en el Artículo 10. Gestión de seguridad de la información indica lo siguiente *“Con el fin de aplicar medidas que permitan resguardar y proteger la información, las entidades de la Administración Pública Central y Dependiente de la Función Ejecutiva deberán cumplir el Esquema Gubernamental de Seguridad de la información vigente de manera especial lo constante en el Acuerdo Ministerial 166, de 19 de septiembre de 2013, expedido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 88, de 25 de septiembre de 2013; o aquella normativa, emitida por el ente rector de las telecomunicaciones”*.

3. BASE LEGAL

- Con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el desembolso de \$350.000.000,00 USD (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”, (Crédito BIRF No. 8946-EC), cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).
- El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*.
- El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, Sección II. “Consideraciones Generales” de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*.
- El numeral 5.1 “Normas generales”, punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto – MOP establece que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General”*.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 5 de 11

- En la Sección VI Método de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de no Consultoría de las de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión establece los métodos de selección aprobados por el Banco Mundial en su numeral “b” indica:

Hay un requisito justificable de volver a trabajar con una empresa que ha concluido anteriormente un contrato (dentro de los 12 meses precedentes) con el Prestatario para ejecutar un contrato similar. En la justificación deberá mostrarse lo siguiente:

- que la empresa se desempeñó satisfactoriamente en el contrato anterior;
 - que no puede obtenerse ventaja alguna mediante un proceso competitivo;
 - que los precios para la contratación directa son razonables;
- En el numeral 5.3.1, sección 5 Adquisiciones y Contrataciones del Manual Operativo, se establece las normas y procedimientos a seguir para la adquisición de bienes, servicios de no consultoría y consultoría con financiamiento del Banco Mundial para la implementación del proyecto.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la “Contratación del servicio de alojamiento (housing) de la infraestructura tecnológica de la Unidad del Registro Social” asciende a USD \$26.800,00 (Veinte y seis mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA. La determinación del presupuesto referencial se detalla en el documento de estudio de mercado respectivo.

5. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será mensualizado por el servicio efectivamente recibido, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pago mensual por servicio de Housing, presentando la siguiente documentación:
 - Informe de disponibilidad del servicio de alojamiento (Housing)
 - Informe de recepción de servicio a satisfacción por parte del administrador del contrato.
 - Factura del servicio.
 - Acta de entrega recepción parcial.
- Pago definitivo al 30 de diciembre de 2022, por servicio de Housing, presentando la siguiente documentación
 - Informe de disponibilidad de servicio de alojamiento (Housing)
 - Informe de recepción de servicio a satisfacción por parte del administrador del contrato.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 6 de 11

- Acta de entrega recepción definitiva.
- Factura del Servicio.

Nota: Los informes mensuales de disponibilidad del servicio de alojamiento (Housing), debe detallar los incidentes reportados, los tiempos de solución y la cantidad de manos remotas consumidas durante el mes.

A continuación, se detalla la tabla de valores a ser pagados mensualmente:

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS FACTURADOS	TARIFA USD	CANTIDAD	SUBTOTAL MENSUAL	IVA	TOTAL MENSUAL
Espacio Físico Rack CTI UIO (42UR)	RACK	31	\$1.300,00	1	\$1.300,00	\$156,00	\$1.456,00
Potencia Eléctrica Rack 1	KVA	31	\$750,00	5kva	\$750,00	\$90,00	\$840,00
TOTAL					\$2.050,00	\$246,00	\$2.296,00

Pago Único

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA USD	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	PAGO ÚNICO (CON IVA)
Manos Remotas Iniciales (interacción 15 min)	Interacción	\$10,00	15	\$150,00	\$18,00	\$168,00
TOTAL				\$150,00	\$18,00	\$168,00

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El servicio será entregado en la ciudad de Quito, en el centro de datos del contratista.

7. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN ¹

El licitante deberá cumplir adicionalmente con la información y documentación que se hace mención en los formularios establecidos en los documentos de adquisición (bases) para la contratación.

¹ Documentos Estándar de Adquisiciones, solicitud de ofertas de no consultoría, Sección III Criterios de evaluación y calificación.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 7 de 11

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se registrará a la metodología de cumple / no cumple, de conformidad con los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de los Términos de Referencia		
Experiencia Específica		
Personal técnico mínimo		
Experiencia del personal técnico mínimo		
Otros Parámetros		
Oferta Económica		

- a) **Cumplimiento de los términos de Referencia:** Se calificará el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por la Unidad del Registro Social en el Punto 8 del documento de "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL" los que deberán ajustarse a los establecidos por la institución contratante.
- b) **Experiencia Específica:** Para evaluar este parámetro la institución licitante presentará una copia simple donde se pueda establecer la experiencia en Administración de Data Center y Alojamiento de Infraestructura Tecnológica.
- c) **Personal técnico mínimo**

Se requiere:

Nro.	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Titulación académica	Fuente o medio de verificación
1	Soporte Técnico	2	Tercer Nivel	Ingeniero en sistemas, redes, telecomunicaciones o afines Registrado en el SENESCYT	Adjuntar la hoja de vida (Se verificará en el SENESCYT el título académico ofertado.)

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 8 de 11

d) Experiencia mínima del personal técnico.

Nro.	Función	Descripción	Tiempo mínimo	Fuente o medio de verificación
1	Soporte técnico	Deberá poseer experiencia en administración de data center	1 año	Deberá prestar una copia simple de certificados que avalen la experiencia requerida (presentar los certificados por cada técnico). Los certificados deberán detallar <ul style="list-style-type: none">• Fecha de emisión• Fecha de temporalidad• Cargo

e) Otros Parámetros:

El licitante presentará como parte de su oferta los siguientes documentos, en copia simple:

- Copias de los documentos originales donde se define la constitución o la situación jurídica, lugar de registro y lugar principal donde realizan actividades; poder escrito del signatario de la Oferta para formalizar el compromiso del Licitante
- El licitante deberá presentar copia simple de los estados financieros, impuesto a la renta o cualquier otro documento donde se pueda verificar el valor monetario total de los servicios prestados en cada uno de los últimos 5 años.
- Experiencia en servicios del mismo tipo y alcance en los últimos cinco años, y detalles de los servicios que está prestando actualmente o está comprometido a prestar por contrato; nombres y direcciones de clientes que puedan contactarse para obtener más información sobre esos contratos.
- Informes sobre la situación financiera del Licitante, como estados de resultados e informes de auditoría de los últimos cinco años.
- Pruebas de la capacidad de acceso a recursos financieros: efectivo, líneas de crédito, etc. Haga una lista y adjunte copias de los documentos de respaldo.
- Documento donde autorice a la Unidad de Registro Social a solicitar referencias bancarias del licitante.
- Información sobre litigios, actuales o de los últimos cinco años, en los que haya estado involucrado el Licitante, las Partes interesadas y el monto en disputa.
- El volumen anual mínimo de servicios prestados por el Licitante seleccionado en cualquiera de los últimos cinco años deberá ser el 100% del presupuesto referencial

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 9 de 11

para lo cual adjuntará copia simple de los estados financieros, impuesto a la renta o cualquier otro documento donde se pueda verificar lo requerido.

- El monto mínimo de activos líquidos o acceso a crédito del Licitante seleccionado, independientes de otros compromisos contractuales, será de: \$ 30.016,00

f) **Oferta Económica:** Para evaluar este parámetro se considerará el valor propuesto por el oferente en el formulario de la oferta económica el mismo que no podrá sobrepasar el presupuesto fijado por la entidad contratante.

8. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO PARA EL OFERENTE

Conforme establece la normativa del Banco Mundial, al tratarse de una continuidad de servicios, no se requerirá garantías.

9. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una indemnización por daños y perjuicios del (uno por mil) 1x1000 diaria del porcentaje de las aplicaciones que se encuentra pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, hasta un máximo del 5% del monto total de contrato excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo expuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la URS, para lo cual se notificará a la Unidad del Registro Social dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de ocurridos los hechos. De no mediar dicha notificación se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista.

Por indisponibilidad del servicio de alojamiento (Housing), se aplicarán los descuentos establecidos en el acuerdo de nivel de servicio, determinados con el contratista al momento de la firma del contrato.

La Unidad del Registro Social queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios causadas llegare a superar el 5% (cinco por ciento) del valor total de contrato, la Unidad del Registro Social podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo. El cobro de la indemnización por daños y perjuicios no excluye el derecho de la Unidad del Registro Social para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declarar unilateralmente terminado, según corresponda.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 10 de 11

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá vigencia de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

Adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá la indemnización por daños y perjuicios y sanciones que hubiere lugar.

El administrador del contrato tendrá entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones.

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer la indemnización por daños y perjuicios y sanciones a que hubiera lugar, previo informe motivado.
- Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, la suscripción de enmiendas al contrato, de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante.
- Verificar que el personal del Contratista cumpla eficientemente con los requerimientos efectuados.
- Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato, conforme señale la norma vigente aplicable para el efecto.
- Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la comisión de recepción.
- Realizar la liquidación económica del contrato;
- Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato.
- Elaborar y suscribir el acta de entrega – recepción definitiva, conforme lo determinado en los artículos 123, 124, y 125 del RLOSNCP.
- Contestar dentro del plazo establecido en el contrato cualquier petición formulada por el contratista.
- Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de su relación laboral y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso.

La Unidad del Registro Social podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Información y Condiciones Adicionales para la Contratación del Servicio de Alojamiento (Housing) de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad del Registro Social	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-02-IFT-012
	Página 11 de 11



12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista entregará los productos y/o servicios en cumplimiento a los estipulado en las especificaciones técnicas y términos de referencia.
- Suscribir las actas de entrega-recepciones parciales y definitiva de los servicios implementados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El contratista renuncia a la aplicación de reajuste de precios por la naturaleza del servicio.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar las facilidades necesarias al contratista para la ejecución del contrato.
- Son obligaciones del contratante cancelar los valores correspondientes, según lo establecido en la forma de pago acordada.
- La Unidad del Registro Social a través del administrador del contrato realizará las notificaciones para la implementación del servicio.

14. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acciones	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboración del documento	Edison Jumbo	Experto del Proyecto	 Firmado electrónicamente por: EDISON RODRIGO JUMBO BALCAZAR	15-Oct-2021
Revisado por	Pablo Gómez	Director de Sistemas de información	 Firmado electrónicamente por: PABLO IVAN GOMEZ GOVEA	15-Oct-2021